

64

República De Colombia



Libertad y Orden

Juzgado Promiscuo Municipal
Con Funcion De Conocimiento
Cunday Tolima

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO.

Cunday Tolima, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo a continuación de ordinario 2009-000168

Demandado: Juliáno Gerardo Carlier Torres

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada en folios 57 y sgtes, del cdno 2, teniendo en cuenta los postulados del artículo 599 del Código General del Proceso, al momento de decretar el secuestro de los inmuebles se podrán limitar a lo necesario. Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Instar a la parte interesada a darle cumplimiento a lo dispuesto en numeral tercero del proveído de mayo 24 de 2022.

SEGUNDO: Con lo anterior encuentra amplia respuesta la solicitudes presentadas por el apoderado de la parte demandada en su mencionado memorial, por lo tanto ejecutoriada esta decisión y allegados los documentos que se derivan del numeral primero, regrese el expediente al despacho para proveer con relación a la consumación del secuestro de bienes embargados.

TERCERO: Dese a conocer esta decisión según la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,

FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

fyrh